EL INDEPENDIENTE.

SANTIAGO, AGOSTO 27 DE 1865.

El derecho electoral de la mujer.

V.

Hemos sido los muchamos de los que creen a la mujer radical i convencionalmente incapaz de ejercer los derechos políticos. Olgamos a aquellos que, creyéndola capaces en jeneral, no las creen sin embargo, por ahora, a aquellos para quienes el asunto es de mera oportunidad.

Para nosotros es mas justo i claro que para nosotros aquello, de que en las ciencias sociales, las prioridades, por mas evidentes que sean en teoría, llegan casi siempre que sufrir algunas modificaciones en la práctica. Lejos de olvidarnos de ello, tenemos muy presente esa verdad: las instituciones políticas tienen ciertos que amoldarse al carácter peculiar de cada pueblo, al grado de su civilizacion, a la severidad o depravacion de sus costumbres.

Vamos mas allá: infiera, declarando que si hai algun asunto en que los principios tengan que sufrir modificaciones profundas en la práctica, es precisamente el asunto de que tratamos. Contra la adquisicion de los derechos políticos, por la mujer, se alzan con los sucesos actuales, como una montaña inaccesible, las inveteradas costumbres, las miras estrechas i el egoismo mezquino de los espíritus poco ilustrados, de los espíritus empedernidos por esa atmósfera de las preocupaciones vulgares que vician, ciegan i arrastran consigo muchas veces, aun a los espíritus mas esclarecidos, aun a los corazones mas nobles.

Es precisamente lo que pasa con respecto a la mujer. Aun esos espíritus esclarecidos i esos rectos corazones se dejan seducir por las opiniones reinantes, fundadas no en la razon sino en la costumbre, i condenan sin apelacion a la mujer, aprueban el despojo i sancionan la injusticia.

Es precisamente lo que hemos tenido en vista para solicitar por ahora en favor de la mujer no mas que el derecho electoral. Que no sea desde luego magistrados, que no sean representantes de los derechos i de los intereses del pueblo, no han recibido la educacion, no han tenido la preparacion conveniente, la opinion i las costumbres, aunque contrarias a la razon, se levantarian formidables contra la debilidad, durante tantos siglos pisoteada por la planta del fuerte: pero que las que reunan tales i cuales condiciones, tengan siquiera el derecho de depositar en la urna el voto de un entendimiento cultivado i de una conciencia recta: el voto de una inteligencia que conoce el bien de su pueblo mejor que muchos hombres a quienes la lei no niega ese derecho; el voto de un corazon que puede amar a la patria sin rival, que puede servirla hasta la heroicidad, que puede cual ninguno interesarse por su suerte.

Para nosotros, todos los derechos políticos concedidos a la mujer, es un asunto de la mas profunda filosofía i de la mas elevada perfeccion social; es un punto hacia donde visiblemente, la humanidad camina. Ella llegará a ese punto tarde o temprano, pero llegará infaliblemente. Para eso no se necesita ser profeta: para eso nos basta consultar la historia i estudiar la marcha de civilizacion al través de las edades, i esa marcha no es otra que la que ya dejamos espuesta: es cierto que ha ido creciendo la cultura de los pueblos, han ido tambien creciendo los derechos de la mujer.

Tan cierto es esto, que ya en algunas partes han aparecido para esa mitad de la especie humana los primeros albores de lo que llamaremos la redencion política de la mujer. Ya en algunos países la mujer ha conquistado el derecho electoral, el mismo i único derecho que por ahora pedimos para la mujer chilena. En un Estado de Alemania, en Australia tienen ya derecho de votar las mujeres mayores de edad i libres administradoras de sus bienes, siempre que paguen algunas contribucion al Estado.

¿Por qué no concedar en Chile, en no pida republicano lo que se ha concedido en países monárquicos? ¿Por qué habia de negar la democracia lo que no niega la susceptible aristocracia? ¿Direis que Chile está mas atrasado que la Australia? Direis que ninguna de las matronas chilenas es capaz de depositar en la urna su voto ilustrado i concienzudo?

Ah! ¡cuantas matronas venerables, cuantas respetables damas hai, aun entre las ilustracion i ejemplares virtudes, públicas i privadas, se sentirian confundidas i humilladas la depravacion i la ignorancia de muchos que van a la urna a decidir de los destinos de la patria! Sin embargo, entregais esos destinos a la indignidad de hombres i retrocedeis ante la idea de entregarlos tambien a la dignidad de aquellas! Injusticia tras injusticia! Aberracion tras aberracion!

¿Direis que no están todavía educadas para eso? ¡Pobres! Cincuenta años de vida republicana ¿no han alcanzado aun a ninguna de nuestras señoras lo que significa el voto? ¿Ninguna lo sabe? Porque nada trata de que se conceda a todas. ¿No hai ninguna que lo comprenda? Eso solo podrán decir los que nos crean salvajes de las selvas, los que creen que nuestras vestiduras son de plumas, que habitamos en cabañas de nieve i vivimos solo de la caza i de la pesca.

Pero os queremos conceder que así sea. ¿Cómo pretendeis que algun dia llegueis a tener la perfecta educacion política si las negais completamente el mezclarse en ella? ¿Cómo podria andar el niño con entero desembarazo sino le permitis ni siquiera el primer paso? ¿Cómo quereis que el hombre se adiestre en los negocios, si lo mantenais en perpetua tutela, si no le permitis que se ejercite mucho ni poco en negocio alguno?

Dad, pues, por grados a la mujer sus derechos políticos, i, dentro del mismo derecho electoral, restringidlo al principio a una determinadas personas i ir dándole poco a poco mayor ensanche i extension, i esa será la única manera de que la mujer realice i perfeccione su educacion política. No otro es el camino que ha seguido el hombre mismo en todo jénero de cosas.

Esto es lo único razonable, lo único justo. La idea que proponemos es la reparacion de una grande injusticia, la restitucion del despojo, apoyado en la fuerza bruta, consentido por la barbarie, continuado por el uso i sancionado por la misma antigüedad de la costumbre.

Queda demostrado que la tendencia de la humanidad es favorable a la mujer, que la civilizacion se va pronunciando de una manera irresistible en favor de su reparacion.

Que Chile dé no América el ejemplo de progreso en materia que, como hemos dicho, corresponden a la mas profunda filosofía i de la mas elevada perfeccion social; que en esta tierra de libertad sea Chile el que haga adelantar el nuevo dia de la redencion política de la redencion completa de la mujer; llamos pronto en el seguro porvenir las fórmulas de la futura civilizacion; no seamos en esto los rezagados del progreso; anticipémonos a los acontecimientos i habremos adquirido para nuestra patria un justo título, para que se la colocque a la vanguardia de la civilizacion del mundo.

HECHOS DIVERSOS.

Consejo municipal.—Sesion del sábado 26 de agosto de 1865.—Se abrió concurrida por el señor presidente con asistencia de los señores Eder, Ortegui, Vial, Bascuñán, Sazie, Barros Arana, Santa-María i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior prestó el juramento de estilo i en el ejercicio de su profesion el señor jeneral don Gregorio Arancita.

Leyóse enseguida dos decretos supremos por los cuales se nombran impresores jeográfos a don Alejandro Mustafa i a don Ricardo Castellón; de una nota del director de estadísticas remitiendo un espediente formado por el ingeniero el título de injeniero jeógrafo don Carlos W. Benavente i del cual aparece que el solicitante ha llenado los requisitos necesarios para optar al título de injeniero jeógrafo, i de un decreto supremo por el cual se admite a don Mariano Argüelles la renuncia del cargo de inspector de la Facultad de humanidades.

El secretario hizo tambien presente que don A. Adolfo Valderrama ya ha concluido el discurso histórico que se le habia encargado para la sesion solemne de la Universidad i solicitaba se hiciese imprimir para repartirlo impreso en esa sesion. Se autorizó al secretario para que lo hiciera imprimir.

Leyóse, tambien, cuenta de una nota del obispo de la Serena, pidiendo se le dé copia de lo que ha pasado al Consejo el miembro de Copiapó, relativa a ahorros cometidos en su Seminario, con el fin de contestar a los cargos que en ella se hacen.

Se pasó a tratar despues de las atribuciones que corresponden al Consejo, en interes de Alquerque se abstuvieron i despues de un corto debate, en el que se manifestó que el Consejo solo tiene facultad para disponer cuentas formuladas, i de ellas, de gastos, pero no para disponer formarlas, i que si alguna vez se hizo, habia sido por delegacion que de esa facultad habia hecho el Ministerio a quien incumbe esas diligencias, se acordó no considerar en adelante dispensa alguna.

Se pasó enseguida a discutir la nota del intendente de Linares relativa a los abusos que se cometen en el Ferrocarril de la Serena i despues de un largo debate en el que el señor Barros expuso que de los expendios de los señor Torres, etc., etc., sobre esta materia, que aunque ingenio de cifra (frases por los periódicos de la patria otros centro a cinco jornales de los corresponsales que estan, sigue en el

El único medio de evitar los efectos de los grandes monopolios, cuando estos han sido autorizados i garantidos por los gobiernos, es contrarios entonces el campo en que se ejercen i de donde recojen sus opimos frutos.

Si ellos no son garantidos por la autoridad, hai la esperanza de que la concurrencia libre venga a destruirlos completamente o por lo menos a calmar sus perniciosos efectos.

Pero si lo son, entonces no queda mas medio que hacer lo que los norte-americanos hicieron cuando se les queria hacer soportar un oneroso impuesto sobre el consumo del té se comprometieron a no tomarlo i así se libertaron de él.

Una conducta igual podrian seguir tambien los vecinos de esta capital para hacer que la empresa del gas reduzca el precio de la luz i aun la mejore.

Prevalida con el monopolio o privilejo de treinta años que le concedió el gobierno pasado, ha impuesto a los consumidores de gas el precio que ha querido i que es ademas mas a sus intereses. Hace ya algunos años o que están sufriendo una luz mala i un precio demasiado oneroso, sin que la empresa se haya apurado mucho para remediar ninguno de esos dos males, apesar de las infinitas quejas que ha recibido continuamente por la prensa i en privado.

Si se quiere pues que las atienda, si quieren los consumidores de gas que les cueste mas barato, no tienen mas que seguir el ejemplo de los norte-americanos i el que recientemente les han dado los copiapinos, suscribiendo el siguiente compromiso que se disponen a hacer a efecto.

«Los que suscriben consumidores de gas acuerdan lo siguiente:

«1.° Solicitar de los directores de la empresa de gas de Copiapó una rebaja en el precio del gas, por ser excesivo el de ocho pesos por mil de pies que cobran, i porque se comprometen a dar al público hasta ciudad de gas, porque el que hai actualmente es de mala clase.

«2.° En el caso de no obtener la rebaja en el precio, se obligan desde el 1.° de setiembre del presente año, a no usar mas gas, i el que faltare a este compromiso será considerado una multa de 20 pesos aplicables a beneficio del hospital.

«3.° De este acuerdo se pasará copia a los directores de la empresa mencionada, i se publicará en los diarios.

«Copiapó, agosto 5 de 1865.»

(Siguen las firmas de todos los consumidores).

¿Tendrán ahora los vecinos de esta capital tanto espíritu público para ejecutar un acto de esta naturaleza? ¿Darán siempre una prueba de su acostumbrada apatía dejando que la empresa les imponga el precio del gas, como se le antoja?

Mucho dudamos que se decidan a hacer una cosa semejante.

Pero creemos que la idea no sería del todo desatendida, i si hubiese alguno que se encargara de hacerla efectiva es muy posible su realizacion.

Escribiendo esto, venimos en conocimiento de un comunicado inserto en el otro diario de esta capital, el cual nos alienta el trabajo de seguir adelante.

Hé aquí lo que dice:

«Hace tiempo viene ocupándose la prensa del subido precio del gas en Santiago, anunciando una i otra vez a los dueños del famoso privilejo exclusivo para que se sirvan a los fueros ciudanos del público. Pero la empresa continúa sorda, i despues de haber ofrecido un arreglo honorable entre ella i sus consumidores, arreglo que por un momento nos hizo creer que el dia compraba sus mercaderías, resulta que todavía nosotros en cobrar este jeneral por mitad de pés da un gas tal que al que se expende en Valparaiso a tres pesos millar de pies i con bastante mas bilezas.

«Ofrecemos, pues, llegada el caso de que la empresa rechace su correspondiente rebaja, i de que el secretario de Santiago se haga justicia por sí mismo, ya que nadie quiere hacerla, i principiar por comprarse para no consumir gas inferior, mientras la empresa no baje el precio, reducéndolo a términos moderados, como lo ha hecho el recientemente de Copiapó. Esta es la única manera de obligarla decididamente a dejarse del mas arbitrario e injustificable de los monopolios que hemos conocido.

«Ya sorgeremos i usaremos esfuerzos, hoy en los diarios despues del Gobierno declarando estado de derechos al carbon destinado para la empresa de gas de Santiago, i recabar al siguiente dia cuentas de esta misma empresa, que hace alemas un tiempo consumo i un privilejo de ¡treinta años! a sacar rasos por un par de pies, cuando ese ramo consumo de calidad tres veces mejor sale importarlo crear para en Valparaiso, a seis horas de camino de Santiago.

«Tal resulto de ponerse no tenerá posterior el vecindario de Santiago que impondrá solicitando que le aquellas cosas malas relacion, i nuestros tecinos si tienen de proponer la adopcion de su arbitrio semejante al adoptado en Copiapó. Hai gas mas bueno i mas barato para iluminar i ella podrá servirnos perfectamente cubriendo la empresa no cesa.

«Pongamos fraces los consumidores a esta reunion que gallo canta en la ancestra.

«Si la empresa no quiere comprender su conveniencia se pension que la comprenda a la fuerza, obligada a ello por su lado mas sensible.

«Si no quiere rebajar, que renuncie al monopolio, privilejo en que se apoya para esplotar a medio mundo.»

«¿No aceptaria lo que se propone?

---

de esta gran república en la concurrencia a los discusiones de derecho internacional cuando